

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

7125

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de julio de 2026 sobre la autorización del proyecto de construcción de una promoción de ocho viviendas de protección pública en Eivissa, de acuerdo con la Ley 4/2025, de 18 de julio, de actuaciones urgentes destinadas a la obtención de suelo mediante proyectos residenciales estratégicos en las Islas Baleares

1. Mediante un acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de diciembre de 2025, publicado al BOIB nº 161 de día 6 de diciembre de 2025, se declararon inversión de interés autonómico las obras de construcción de una promoción de ocho viviendas de protección pública en c/ Vicent Serra i Orvay, 18, en Eivissa, parcela propiedad del IBAVI con referencia catastral 5091503CD6059S0001LL, y una superficie de 245 m² i 237,4 m² según topográfico, de acuerdo con la disposición final novena de la Ley 4/2025, de 18 de julio, de actuaciones urgentes destinadas a la obtención de suelo mediante proyectos residenciales estratégicos en las Islas Baleares.

2. El proyecto correspondiente a las obras de construcción de ocho viviendas de protección pública en c/ Vicent Serra i Orvay, 18, en Eivissa, firmado por el equipo redactor UTE BLAKSTAD VIÑALS NÚMERO 1, dirigido por los arquitectos Nieves Blakstad Escandell y Sergi Viñals Musquera, que se ha presentado a esta consellería por parte del IBAVI, ha sido debidamente supervisado por esta entidad, y consta del contenido y el grado de detalle previstos en el artículo 152 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Islas Baleares.

3. El proyecto de edificación responde a las necesidades funcionales y edificatorias de la promoción propuesta, y da cumplimiento a las normativas de habitabilidad, accesibilidad, seguridad y actividades, así como respetar las normas de aplicación directa previstas en el artículo 68 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Islas Baleares, y del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el cual se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

4. La disposición final novena de la Ley 4/2025, de 18 de julio, dispone que el proyecto, si procede, se tiene que someter a evaluación ambiental de acuerdo con la legislación aplicable. Dado que se mantienen los usos previstos al planeamiento urbanístico de Eivissa, no es necesario someter el proyecto a evaluación ambiental de acuerdo con el Texto refundido de la Ley de evaluación ambiental de las Islas Baleares, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2020, de 28 de agosto y modificado por la Ley 7/2024, de 11 de diciembre, de medidas urgentes de simplificación y racionalización administrativas de las administraciones públicas de las Islas Baleares.

5. De conformidad con esta disposición de la Ley 4/2025, de 18 de julio, corresponde al Consejo de Gobierno la autorización del proyecto a propuesta de la consellería correspondiente, con el trámite previo de información pública de quince días naturales y el informe favorable del ayuntamiento donde se ubique la promoción de viviendas, que se tiene que emitir en el mismo plazo.

En cumplimiento a esta previsión legal, en el BOIB nº 74, de 13 de junio de 2026, se publicó el trámite de información pública del proyecto básico y de ejecución de una promoción de ocho viviendas de protección pública en Eivissa. Transcurrido el plazo, no se presentaron alegaciones.

En fecha 17 de junio de 2026, se envió el proyecto ejecutivo al Ayuntamiento de Eivissa, mediante registro electrónico, al efecto que este organismo emitiera el informe favorable correspondiente. Transcurrido el plazo legalmente establecido sin que el órgano municipal competente haya notificado resolución en sentido contrario, el informe se tiene que entender emitido en sentido favorable.

Por todo el expuesto anteriormente, dado que se ha dado cumplimiento a todos los trámites previstos legalmente, es procedente elevar al Consejo de Gobierno la autorización del proyecto de una promoción de ocho viviendas de protección pública en c/ Vicent Serra i Orvay, 18, en Eivissa, de conformidad con la disposición final novena de la Ley 4/2025, de 18 de julio.

Por todo esto, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Vivienda, Territorio y Movilidad, en la sesión de 10 de julio de 2026, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

Primero. Autorizar el proyecto de construcción de la inversión declarada de interés autonómico para las obras de una promoción de ocho viviendas de protección pública en c/ Vicent Serra i Orvay, 18, situada en la parcela con referencia catastral 5091503CD6059S0001LL, en el término municipal de Eivissa.

Segundo. Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Eivissa.



Tercero. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (10 de julio de 2026)

La secretaria del Consejo de Gobierno

Antònia Maria Estarellas Torrens

Visto bueno

El vicepresidente

(Por suplencia de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1/2019,
de 31 de enero, del Gobierno de las Illes Balears)

Antoni Costa Costa

